



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA e *integrantes de la Diputación Permanente* de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 numerales 1, 2, 3 inciso c) y 5, y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover la iniciativa de *Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba que en la documentación oficial del Poder Legislativo del Estado, se inscriba la leyenda "2024, Año del Bicentenario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas"*, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recordar los hechos que instituyeron al Poder Legislativo de Tamaulipas que hoy conocemos, implica generar en sus habitantes, un sentido de amor y pertenencia por nuestro Estado.

Rememorar las fechas más importantes para la construcción del Congreso Constituyente, en dónde se inició a mediados de 1823, al proclamar "la república federada", el entonces Ayuntamiento de Aguayo dejó establecido que lo hacía "*en la provincia de Santander o de las Tamaulipas*". Primera vez que era mencionado este nombre referido a la entidad en ciernes. Luego, el 6 de octubre del mismo año, organizado por la Diputación Provincial y el Jefe Político, se realizó en las poblaciones el referendo de adhesión al pacto federal.

El acto primordial en la integración política de Tamaulipas que fue la adhesión al Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, fue el **31 enero de 1824**, fincándose así las bases para que la antigua provincia colonial del Nuevo Santander pasará a convertirse en uno de los primeros



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Estados libres y soberanos de la República de México, misma que fue firmada por las entidades federativas, entre ellas el nuevo Estado Libre y Soberano de las Tamaulipas.

Una vez que ya fue aprobada y promulgada quedando asentado que el país adoptaba la forma de gobierno de una república, representativa, popular y federal, dejando asentado en ella la división de poderes en el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, especificando las funciones de cada uno de éstos, actividad que influyó en la conformación de la Carta Magna.

De lo anterior, se tuvo como base la Ley del 8 de enero de 1824, expedida por el Congreso Nacional y el Acta mencionada, quedó instalado el Congreso Constituyente tamaulipeco el 7 de julio de 1824, en la Villa de Padilla, erigida Capital del Estado. Electos en las Juntas Electorales de Provincia, algunos de los Diputados habían formado parte de la extinta Diputación Provincial del Nuevo Santander.

El primer Decreto del Congreso Constituyente de Tamaulipas fue expedido el 9 de julio de 1824, donde dio por extinguida la Diputación Provincial, se declaró legítimamente instalado y en aptitud de ejercer sus funciones, ratificó a Juan Francisco Gutiérrez, anterior Jefe Político ahora Gobernador interino y además estableció: "*El Congreso formará la Constitución del Estado, organizará el Gobierno Interior, dictará las leyes que exija el mayor bien y felicidad del Estado, y establecerá lo conveniente sobre hacienda pública*".

El Poder Legislativo naciente se dispuso a constituir las bases de los otros poderes públicos del estado de Tamaulipas, por su participación como insurgente, José Bernardo Gutiérrez de Lara fue nombrado Gobernador del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Uno de los primeros retos históricos que este Congreso tuvo que afrontar fue el ingreso subrepticio al país de Agustín de Iturbide. El exemperador llegó por Soto la Marina y fue detenido con base al decreto federal que lo declaraba proscrito. Entre el 18 y 19 de julio de 1824 el Constituyente tamaulipeco discutió y aplicó en este caso lo dispuesto en el ordenamiento federal, acatando la legalidad vigente.

El 29 de julio de ese año el Congreso trasladó su asamblea a la villa de Aguayo, más tarde llamada Ciudad Victoria y convertida en Capital de Tamaulipas. Tras concretar los otros dos poderes – ejecutivo y judicial – el órgano legislativo afina los preexistentes Ayuntamientos y sienta las bases normativas e institucionales con que la entidad se incorpora a la vida política-administrativa de la naciente federación. De esto dan cuenta 39 decretos emitidos en casi 14 meses de labores legislativas, entre esa producción encontramos el “Reglamento Interior del Congreso Constitucional” y por supuesto la “Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas”, sancionada el 4 de mayo de 1825.

A lo largo de este período, de 1824 al 2024, es decir, recordar los hechos históricos para la consolidación del Congreso del Estado de Tamaulipas es de suma importancia, resaltar el papel que ha desempeñado el Poder Legislativo en las diferentes etapas de la historia en México y en el Estado ha sido trascendental para la actividad legislativa tamaulipeca.

Por ello consideramos que para conmemorar el bicentenario del Constituyente Tamaulipeco de 1824, se inscriba en los documentos oficiales la leyenda *"2024, Año del Bicentenario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas"*.

En consideración de la indudable importancia que reviste su objeto, con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del Congreso del Estado, solicitamos que la presente acción legislativa, se proceda a la discusión y resolución en definitiva del presente:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE INSCRIBA LA LEYENDA "2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS".**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueba que en la documentación oficial del Poder Legislativo del Estado, se inscriba la leyenda "2024, Año del Bicentenario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas".

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

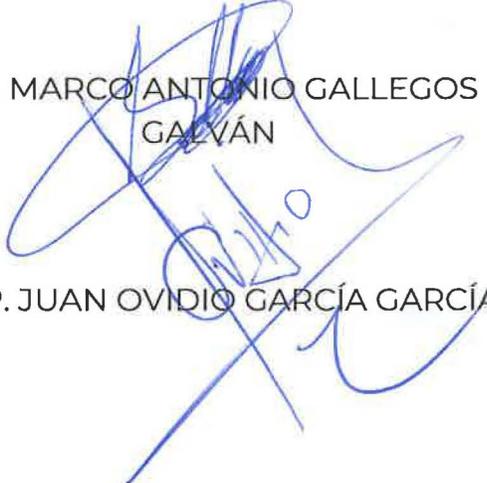
Dado en la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
E INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

  
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR  
MOJICA

  
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS  
GALVÁN

  
DIP. JUAN VITAL ROMAN MARTÍNEZ

  
DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA